



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlántico del SENA.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional Universitario afin al objeto y obligaciones contractuales. Certificar Curso Sistema de Gestión de Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar formación como Auditor en cualquiera de estas normas. Certificar curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo actualizado y Licencia en Seguridad y Salud Actualizada. Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de cualquiera de los Sistemas de Gestión Ambiental y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en la Circular 3-2022-000210 del 25 de noviembre de 2022 “Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con persona naturales, diferentes a actividades de instructor.”</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la contratación la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$329.097.279), correspondiéndole a cada contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$47.013.897). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.044.082). b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.088.165,00) cada uno. Lo anterior, con cargo al CDP No. 3623 de 2023.</i>



PLAZO:	<i>El plazo del contrato es de 11.5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Atlántico del SENA.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA es una herramienta de gestión que complementa y operativiza los lineamiento de política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y contribuye de manera significativa a aumentar el desempeño institucional a través de la mejora de sus procesos, lo cual se ve reflejado en el mejoramiento continuo y la toma de acciones que contribuyen a la mejora en la calidad de los servicios de la Entidad, en el acompañamiento a los líderes de proceso en el cumplimiento de los objetivos institucionales, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, y en la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de los grupos de valor e interés.

El SENA ha diseñado e implementado el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA para la mejora del valor de lo público con el fin de atender las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés y de esta manera, fortalecer el desempeño institucional, por lo cual se genera el valor de lo público.



El mejoramiento y fortalecimiento del Modelo Operación del SENA, permite reflejar al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como la gran sombrilla que recoge los sistemas de gestión en un solo modelo denominado Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA articulados con el Modelo Estándar de Control Interno-MECI. La integralidad del Modelo Operación del SENA permitirá contar con una visión integral de su operación bajo el MIPG y los sistemas de gestión con el fin de ser más eficientes las actividades comunes y complementarias cuando se integren. De acuerdo con lo anterior, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA, está conformado por siete elementos en el cual muestra cómo funciona la operación de SENA de manera integral.



Fuente: Página institucional SENA, Procesos y procedimientos SIGA.

El SENA determinó el alcance de su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA considerando los límites físicos y organizacionales y la aplicabilidad de los requisitos de las Normas Técnicas y Legales bajo las cuales se implementan los sistemas de gestión que lo conforman:

ISO 9001:2015 a Sistema de Gestión de la Calidad

ISO 14001:2015 a Sistema de Gestión Ambiental

ISO 50001:2018 a Sistema de Gestión de Eficiencia Energética

ISO 45001:2018 DECRETO 1072 DE 2015 a Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

ISO 27001:20013 a Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Los Servicios del SENA dentro del alcance del SIGA son los siguientes:

- Asesoría para la creación de empresas.
- Evaluación y certificación de competencias laborales.
- Asesoría para el crecimiento y escalabilidad empresarial.
- Formación Profesional Integral.
- Gestión para el empleo.
- Normalización de competencias laborales.



- Programas de investigación aplicada, innovación, desarrollo tecnológico y Formación Continua Especializada.



Fuente: Plataforma Compromiso SENA.

A su vez, el SENA desde su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental. Estableciendo acciones enfocadas a una cultura de autocuidado que en articulación con la promesa de valor se compromete a:

- Mejorar el entorno de trabajo de las actividades desarrolladas.
- Fomentar estrategias para identificar, evaluar y prevenir los riesgos psicosociales.
- Prevenir y preservar la salud de todos los servidores públicos y contratistas.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de grupos de valor y de interés.

Por su parte, desde sus sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética el SENA promueve la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. En articulación con la promesa de valor se compromete a:

- El uso racional y eficiente del agua y la energía; la gestión integral de los residuos y el uso de bienes con material reciclado.
- El apoyo en las actividades de diseño que consideren la mejora del desempeño energético.
- El fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.



Además, son objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Mantener y mejorar las actividades proyectadas en el SG-SST asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, identificando peligros y controlando los riesgos.
- Promover la salud mental, implementando acciones de prevención y fortalecimiento de comportamientos saludables.
- Mejorar las condiciones de salud, fomentando una cultura encaminada al autocuidado.

Sumado a lo anterior, son objetivos ambientales y energéticos:

- Implementar tecnologías limpias y sistemas tecnológicos que permitan el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales.
- Implementar programas que contribuyan al uso racional y eficiente de los recursos que impactan el desempeño ambiental y energético.

Este sistema se plantea para mejorar la gestión por procesos desde el enfoque orientado a resultados, los cuales posibilitan que se incremente la conformidad en la prestación de los servicios, lo que conlleva a lograr una mayor satisfacción de las partes interesadas pertinentes de la Entidad.

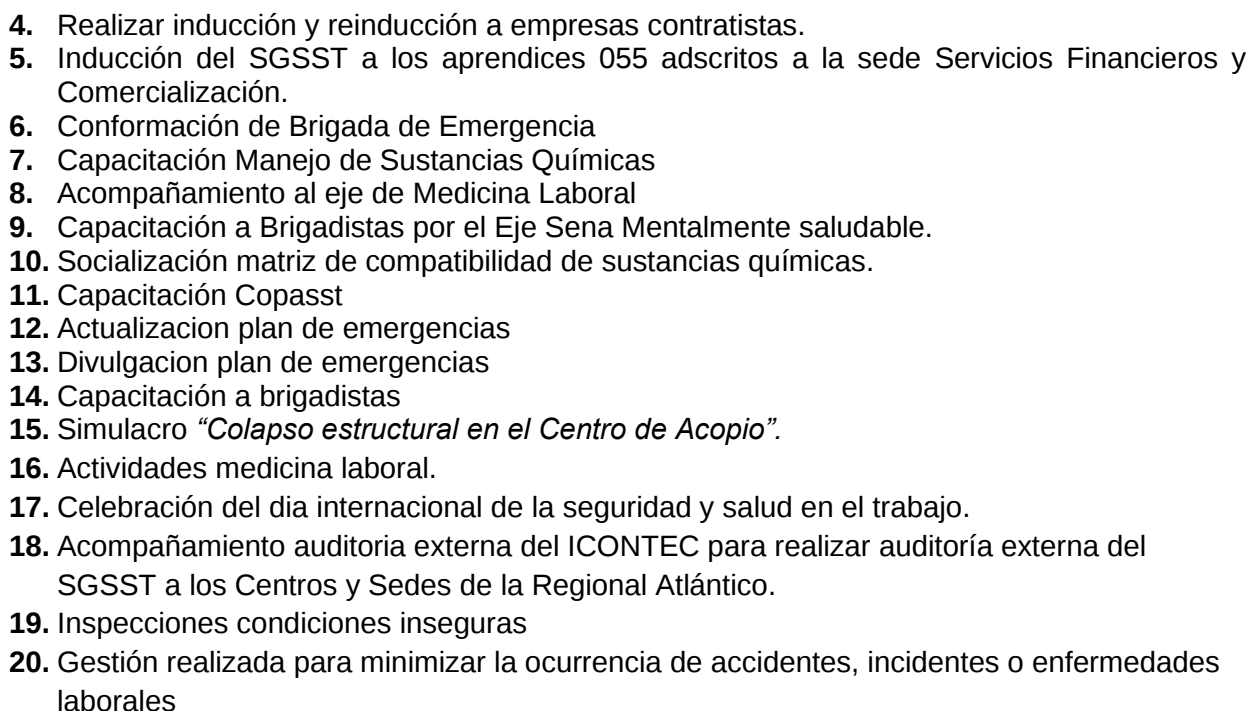
Por tal razón, se requiere la contratación de siete (07) profesionales que presten sus servicios profesionales como apoyos HSE y en consecuencia, apoyen el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlántico del SENA.

Particularmente, en aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, los apoyos HSE apoyan, reconocen, evalúan y controlan los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de un proceso lógico por etapas, basado en la mejora continua, con base en la norma NTC ISO 45001 y el Decreto 1072 de 2016.

Del mismo modo, asisten con el seguimiento al uso racional y eficiente de los recursos energéticos. De esta manera el SENA obtiene ahorros económicos y de consumos energéticos, realizando un gran aporte al planeta, con la reducción de emisiones de gases efecto invernadero. El SENA cuenta actualmente con la Certificación ISO 50001, para el Sistema de Gestión de Eficiencia Energética

Durante la vigencia 2022, los apoyos HSE de la Regional apoyaron, entre otras, con las siguientes acciones de conformidad con el PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL:

1. Acciones necesarias y/o establecidas para minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes o enfermedades laborales en procura de contribuir a lugares y ambientes de trabajos seguros y saludables.
2. Alistamiento de protocolos de bioseguridad para el retorno a la formación presencial en la sede Servicios Financieros y Comercialización.
3. Socialización de medidas de bioseguridad a los aprendices de la sede Servicios Financieros y Comercialización.



1. Revisión y actualización de requisitos legales.
2. Verificación y cierre de inspecciones planeadas.

[illegible]

6



Del mismo modo, dentro los proyectos de inversión liderados por el equipo SIGA Regional, incluyendo los apoyos HSE, que fueron aprobados para el cumplimiento de los indicadores SIGA y que fueron ejecutados durante la vigencia 2022, se destacan:

Formulario de inversión	Proyecto	Descripción proyecto	Objeto del contrato	Beneficio de la inversión
Formulario Inversiones Ambientales 2022	Mantenimiento de instalaciones físicas	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por los centros de formación y el despacho de la regional atlántico del servicio nacional de aprendizaje SENA	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por los Centros, Nodos de Formación y Dependencias del Despacho de la Regional	Con la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, se conserva el medio ambiente
Formulario Inversiones Ambientales 2022	Mantenimiento de instalaciones físicas	Mitigar el efecto adverso que ocasiona ciertas plagas a las personas e instalaciones físicas de la entidad	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas y vectores para los Centros y Nodos de Formación de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2022.	Se mantienen las sedes de la entidad en las condiciones óptimas para su operación
Formulario Inversiones Ambientales 2022	Mantenimiento de instalaciones físicas	Contratar de lavado y desinfección contra bacterias de los tanques de almacenamiento de agua potable en los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2022.	Contratar el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2022.	Se cumplan con los parámetros establecidos para el agua potable en centros, nodos y despacho de la Regional
Formulario Inversiones Ambientales 2022	Compra de elementos y/o insumos que aporten a la mejora de la gestión ambiental	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria y equipos	Contratar el suministro de materiales y elementos para mantenimiento de aires acondicionados de la Regional Atlántico del SENA vigencia 2022, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.	Menor consumo de energía por estar los equipos en óptimas condiciones.

Fuente: Coordinación Grupo Talento Humano Regional.



Se concluye entonces que las gestiones realizadas por los apoyos HSE para minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes o enfermedades laborales en procura de contribuir a lugares y ambientes de trabajos seguros y saludables, se requieren para la vigencia 2023 y por lo tanto, se hace necesario la implementación de las estrategias implementadas durante el periodo 2023.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico, según la Resolución No. 06574 del 2022, el Grupo Interno de Trabajo Grupo Regional de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con seis (06) cargos de planta: 3 Profesionales, 1 Técnico, 1 Oficinista, 1 Auxiliar pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación; de los cuales un profesional tiene funciones de coordinación, otro es apoyo jurídico de los asuntos de talento humano y el tercero, apoya los procesos de evaluación de desempeño laboral. A su vez, los perfiles técnicos, oficinista y auxiliar colaboran con los procesos operativos de la coordinación de talento humano y de gestión documental.

Además, téngase en cuenta que el objeto requerido no puede ser suplido con el personal de planta, pues no se satisface con ellos teniendo en cuenta la especialidad y la idoneidad de las actividades a ejecutar por parte de los apoyos HSE y la carga funcional que en la actualidad ostentan los de planta.

Por esta razón, durante la vigencia 2023 se requiere la contratación de siete (07) apoyos HSE, quienes apoyarán con el control y verificación del estado de la gestión de los Centros de Formación, Regionales y/o Dependencias de los siguientes temas: la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética en su Centro de Formación y las sedes adscritas en articulación con los demás integrantes del equipo SIGA.

Además, la contratación de los apoyos HSE contribuye al cumplimiento de los indicadores institucionales del SENA puesto que, la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA en la Entidad permite, fortalecer la implementación de los lineamientos de política del MIPG; promueve el aumento del índice de desempeño institucional – FURAG; promueve el seguimiento y control de los procesos; promueve el aumento del índice de satisfacción de los grupos de valor; fortalece la imagen institucional; promueve la transparencia; dinamiza la gestión de la Entidad; promueve la prestación de servicios con calidad y pertinencia; mejora la productividad de la Entidad y del País. Esta contratación se requiere hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, mediante directiva presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022 se establecieron directrices de austeridad del gasto hacia un gasto público eficiente.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la circular conjunta No. 100-005-2022 – “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023”, mediante la cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“(…) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión **deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses**, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y*



suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)”.

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.



Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.*

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.*

A su vez, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.*

Adicional, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia*



de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, dicha contratación se dará hasta el 31 de diciembre de 2023 dada la naturaleza del servicio a prestar, esto es ligado a la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética en los Centro de Formación y las sedes adscritas de la Regional Atlántico y que a través de ello permite efectivamente la operatividad, el cumplimiento de programas, proyectos y metas trazadas dentro de la entidad; adicional a lo anterior concurren en esta contratación ambas causales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales, esto es, actividades en las que prima el intelecto requiriendo para su realización personal con un grado de conocimiento especializado así como la insuficiencia de personal de planta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

- 1.** Prestar apoyo técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética en su Centro de Formación y las sedes adscritas en articulación con los demás integrantes del equipo SIGA.
- 2.** Actualizar y realizar seguimiento permanentemente a la información relacionado con el Contexto, las necesidades y expectativas de los Grupos de Valor y Grupos de Interés, los riesgos y aspectos ambientales, peligros y riesgos de las actividades y servicios de su Centro de Formación y sedes adscritas que puedan controlar y sobre los que pueda influir.
- 3.** Identificar de manera permanente los requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de SST regionales y locales, aplicables a su Centro de Formación y sus sedes adscritas y gestionar la implementación de las acciones para asegurar su cumplimiento, así como apoyar los trámites y permisos ambientales requeridos para el funcionamiento del Centros de Formación y sus Sedes adscritas.
- 4.** Apoyar la implementación de programas ambientales y energéticos y programas de SST, así como los controles operacionales, matriz de planificación, y plan de anual de trabajo de su Centro de Formación y Sedes adscritas.
- 5.** Apoyar el reporte de la información documentada requerida por la Entidad y los entes de control, relacionados con la gestión ambiental, gestión energética y de SST de sus Centros de Formación y sus sedes adscritas.
- 6.** Apoyar la ejecución de auditorías internas a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General. Así como implementar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.** Realizar el seguimiento, medición, análisis, evaluación, registro y reporte de los indicadores de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo; línea base energética, Inventario de Gases Efecto Invernadero y Reporte de Sostenibilidad.
- 8.** Prestar apoyo técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo en sus Centros de Formación y las sedes adscritas a este, en temas tales como estructuración de estudios previos, en el apoyo a la supervisión de contratos según le sea designado, planes de emergencias, planes de contingencia, planes de saneamiento, inspecciones planeadas.
- 9.** Participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General en relación con los sistemas de gestión con los que cuenta la Entidad, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido y generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones.
- 10.** Cumplir las obligaciones definidas en la información documentada de sistema integrado de gestión y autocontrol para este rol.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					FORMACIÓN ACADEMICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional, con el apoyo de la Coordinación que conoce la necesidad, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3281638 de 2022	BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONÓ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes de la Regional Atlántico según asignaciones del Despacho Regional.	11 meses 12 días	\$45.512.255	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2221169 - 2021	BLANCA ISABEL MUÑOZ CARBONÓ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	10 meses 27 días	\$42.207.907	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1367780-2020	HEIDY PAOLA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la	11 meses y 1 día	\$39.976.017	Contratación directa



	MEJÍA CANTILLO	divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de energía en el despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la regional atlántico durante la vigencia 2020.			
--	-------------------	--	--	--	--

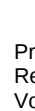
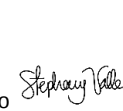
15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

 Firmado
digitalmente por
Jacqueline Rojas
Solano
Fecha: 2023.01.24
17:18:06 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL

 Proyectó: Adriana Martinez Cury. -Apoyo jurídico.
 Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogado Despacho
Vo.Bo.: Stephany Valle Córdoba. -Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlántico del SENA.”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.


Firmado digitalmente
por Jacqueline Rojas
Solano
Fecha: 2023.01.24
17:26:45 -05'00'

**JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL**

Vo. Bo. Stephany Valle Córdoba. Coordinador Talento Humano.

Proyectó: Adriana Martínez Cury. -Apoyo jurídico.

Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogado Despacho.

Anexo: Estudio Previo.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la directora Regional Atlántico del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar siete (07) apoyos HSE con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlántico del SENA”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Directora Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinador Grupo de Servicios Generales que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3623 de 2023.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

A la Directora Regional Atlántico del SENA a contratar los servicios de siete (07) apoyos HSE con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlántico del SENA.”*

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Bogotá,

(Número de Autorización, Fecha y Año) se número y fecha por parte de la S.G.

Firmado digitalmente por
LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ
LÓPEZ
Fecha: 2023.02.20 16:23:21
-05'00'

LYDA ZAMIRA GONZALEZ LOPEZ

Secretaria General

Vo.Bo. Carlos Alfonso Mayorga Prieto. -Director Administrativo y Financiera (E)

Revisó: Héctor Javier Guevara Peñaloza, Coordinador Grupo de Servicios Generales

Proyectó: Adriana Martínez Cury. -Apoyo jurídico Despacho Regional Atlántico.

Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogada Despacho Regional Atlántico

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	3623	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-008-000000 SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	329.097.283,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	329.097.283,00	Saldo x Comprometer:	329.097.283,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	3623	Fecha Registro:	2023-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	329.097.283,00	0,00	329.097.283,00	329.097.283,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES- Contratar la prestación de servicios de APOYOS HSE SENA Regional Atlantico RADICADO 08-9-2023-000180...VIG 2023									

Alexandra Palacio Fuentes

Firma Responsable

Alexandra Palacio Fuentes
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo
Mixto

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected
80111600	8_74 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlantico del SENA	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	47,013,897 COP	
80111600	8_75 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlantico del SENA	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	47,013,897 COP	
80111600	8_76 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlantico del SENA	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	47,013,897 COP	
80111600	8_77 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlantico del SENA	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	47,013,897 COP	
80111600	8_78 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlantico del SENA	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	47,013,897 COP	

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (7)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected
80111600	8_79 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlantico del SENA	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	47,013,897 COP	4
80111600	8_80 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en las subsedes pertenecientes a la Regional Atlantico del SENA	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	47,013,897 COP	4

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista/Entidad	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso	
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
11	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario